



# **REGLAMENTO ESTUDIANTIL**

# FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIEO "UNICIEO"

## Resolución No 001 Del Consejo Superior

Por la cual se establece el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria CIEO "UNICIEO",

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria CIEO "UNICIEO", en uso de sus facultades legales y estatutarias:

### CONSIDERANDO:

- a) Que es su deber velar por que las relaciones entre los estudiantes, los profesores y las directivas de la Institución, estén debidamente reglamentadas.
- b) Que la existencia de normas preestablecidas en las cuales se respeten los derechos de los estudiantes, los profesores y las directivas de la Institución, son prenda de garantía para mantener un adecuado funcionamiento institucional dentro de la armonía y la equidad en el ejercicio de los derechos y deberes de las partes.

### RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO:** aprobar y adoptar como reglamento estudiantil regulador de las relaciones entre los estudiantes, los profesores y las directivas de Fundación Universitaria CIEO "UNICIEO", el siguiente reglamento estudiantil contenido en 12 capítulos y 63 Artículos, que se describen a continuación:

# REGLAMENTO ESTUDIANTIL

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Páginas</b>
➤ <b>CAPÍTULO I:</b>	
DEFINICIÓN Y CATEGORÍA DE ESTUDIANTE	4
➤ <b>CAPÍTULO II</b>	
ADMISIONES - INGRESO - REINGRESO – TRANSFERENCIA TRASLADO - HOMOLOGACIONES – PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	4
➤ <b>CAPITULO III</b>	
PERÍODO - PROGRAMA – NIVEL	8
➤ <b>CAPITULO IV</b>	
ASIGNATURAS O ESPACIOS ACADÉMICOS, PRERREQUISITOS Y CORREQUISITOS	9
➤ <b>CAPÍTULO V</b>	
ASISTENCIA Y FALLAS	12
➤ <b>CAPITULO VI</b>	
CURSOS - EXÁMENES Y CALIFICACIONES	13
➤ <b>CAPÍTULO VII</b>	
RÉGIMEN DISCIPLINARIO	18
➤ <b>CAPITULO VIII</b>	
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	24
➤ <b>CAPITULO IX</b>	
PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	24
➤ <b>CAPITULO X</b>	
BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y PERIODO DE PRUEBA	24
➤ <b>CAPITULO XI</b>	
CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO	25
➤ <b>CAPITULO XII</b>	
DEL GRADO	25

## **CAPÍTULO I**

### **DEFINICIÓN Y CATEGORÍA DE ESTUDIANTE**

#### **ARTÍCULO 1: Calidad de estudiante**

Es estudiante de la Fundación Universitaria CIEO "UNICIEO" la persona debidamente matriculada, para cursar los planes de estudios correspondientes a los programas que ella ofrece debidamente aprobados por el Ministerio de Educación.

#### **ARTÍCULO 2: Categoría de estudiante**

La Fundación tiene las siguientes categorías de estudiantes:

1. Regular: Es quien está matriculado debidamente en uno o varios de los programas conducentes a título que la Institución ofrece.
2. Especial: Es quien está matriculado en un curso especial de complementación, de actualización, pasantía u otro de educación continuada o permanente, que le da derecho a un certificado de asistencia.

## **CAPÍTULO II**

### **ADMISIONES - INGRESO - REINGRESO – TRANSFERENCIA - TRASLADO - HOMOLOGACIONES – PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE**

**ARTÍCULO 3:** Aspirantes: Son las personas interesadas en obtener un cupo en cualquiera de los programas académicos que ofrezca "UNICIEO"

Los interesados deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para los programas de pregrado.
  - Tener título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado el Examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior.
  - Los varones deben tener su situación militar definida o comprobar que se encuentra en trámite.
2. Para los programas de Postgrado:
  - Tener título profesional expedido por universidad colombiana o del exterior, convalidado según las normas vigentes.
  - Tener tarjeta profesional o comprobar que ésta se halla en trámite.
  - Los varones deben tener definida su situación militar.
3. Para todos los aspirantes:
  - Cancelar en la tesorería de "UNICIEO", el valor de la inscripción para concursar en la selección.

- Aprobar las pruebas diseñadas por la Institución.

#### **ARTÍCULO 4:** Convocatoria

El calendario académico aprobado por el Consejo Académico establecerá las fechas de inscripciones y matrículas para cada uno de los programas.

#### **ARTÍCULO 5:** Selección. Procedimiento.

1. Diligenciar el formulario de inscripción y presentarlo oportunamente en la Oficina de Registro y Control Académico de "UNICIEO", dentro de las fechas establecidas para cada período académico, acompañado de los siguientes documentos:

Fotocopia autenticada del título de bachiller o profesional, según el caso. Para los profesionales graduados en el exterior se requiere que el título esté convalidado por la autoridad colombiana competente.

- Certificado de presentación del Examen de Estado para los programas de pregrado.
  - Para los programas de postgrado, fotocopia autenticada de la Tarjeta de Registro Profesional o una certificación de que la misma se encuentra en trámite, expedida por la autoridad competente.
  - Certificado original de las notas obtenidas durante el bachillerato o la carrera profesional
  - 3 Fotografías tamaño cédula.
  - Fotocopia del documento de identidad.
  - Fotocopia de la libreta militar o certificado de que se encuentra en trámite.
  - Recibo de pago del valor de la inscripción, cuyo monto será fijado por "UNICIEO" para cada periodo académico. Este valor no será reembolsable.
2. Presentar las siguientes pruebas de selección en el sitio, día y hora fijados para cada período académico:
- De conocimientos
  - Entrevista personal.
  - De habilidad manual

El aspirante deberá presentar su documento de identidad original antes de cada prueba.

**PARÁGRAFO 1:** La falsedad total o parcial de uno de los documentos anula la inscripción sin derecho a devolución de su costo y sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando un aspirante haya sido aceptado y no se matricule, o matriculado, por cualquier motivo no se presente al inicio del programa, la vacante será llenada por el siguiente aspirante de la lista de selección y no habrá derecho a reembolso alguno.

## **ARTÍCULO 6:** Ingreso

El estudiante admitido deberá matricularse dentro del plazo establecido. La matrícula es el acto PERSONAL e INTRANSFERIBLE de un aspirante aceptado o de un estudiante antiguo, que firma el acta correspondiente en la Oficina de Registro y Control Académico de "UNICIEO", en el cual se incorpora como estudiante y se compromete a cumplir sus deberes y acatar plenamente los estatutos y reglamentos de la Institución y demás normas administrativas, estudiantiles y académicas.

La matrícula tiene el carácter de contrato bilateral celebrado entre "UNICIEO" y el estudiante, por el cual la primera se compromete a dar al segundo, durante el periodo académico, la enseñanza y las prácticas necesarias en las asignaturas o espacios académicos registradas y el estudiante se compromete a asistir a las clases y actividades académicas puntualmente, rendir las pruebas que los profesores ordenen y cumplir con las normas académicas y administrativas de la Fundación.

Para la matrícula se debe entregar los siguientes documentos:

### 1. Alumnos nuevos

- Dos fotocopias autenticadas del título de bachiller o profesional, según el caso.
- Fotocopia autenticada de las notas del bachillerato o de la carrera. Según el caso.
- Dos fotocopias de la tarjeta profesional.
- Dos fotocopias de la libreta militar.
- Dos fotos tamaño cédula.
- Certificado de EPS.
- Carnet de vacunación contra la Hepatitis B.
- Recibo de pago de los derechos de matrícula.
- Carnet de radioprotección según el caso.

### 2. Alumnos Antiguos

- Paz y Salvo de "UNICIEO", debidamente diligenciado.
- Recibo de pago de derechos de matrícula.

La matrícula debe renovarse en cada periodo académico dentro del calendario establecido y comprende los siguientes pasos:

- Presentar completa la documentación solicitada.
- Firmar la correspondiente Acta de Matrícula.
- Obtener una copia del Reglamento Estudiantil vigente.

## **ARTÍCULO 7:** Calidad de la matrícula

La matrícula puede ser:

1. Ordinaria: Es la que se realiza dentro del calendario fijado para el respectivo periodo académico.

2. Extraordinaria: Es la que se realiza por razones justificadas y con la autorización de la Secretaría general de "UNICIEO", dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del periodo de matrícula ordinaria, su valor será definido para cada periodo por la Institución.
3. Extemporánea: Es la que se efectúa con la autorización de la Rectoría en fechas diferentes a las mencionadas anteriormente. Su costo será definido por la Institución.

### **ARTÍCULO 8: Reingreso**

Es el derecho que tiene el estudiante que ha suspendido sus estudios, para continuar el respectivo programa académico, siempre y cuando haya cupo disponible.

No se aceptarán solicitudes de reingreso después de 2 años de suspendidos los estudios en el caso de pregrado y para los postgrados 1 año.

No hay reingreso para quienes hayan salido de "UNICIEO", por pérdida de cupo.

El aspirante que desea reingresar debe presentar su solicitud en las fechas establecidas para el efecto en la oficina de Registro y Control Académico.

Si el estudiante es aceptado, debe efectuar el procedimiento de matrícula establecido, presentando la documentación requerida para los alumnos antiguos dentro de las fechas fijadas para el efecto.

### **ARTÍCULO 9: Transferencia**

Es el derecho que tiene quien ha cursado o está cursando estudios de pregrado o de postgrado en otra Institución de Educación Superior y desea continuarlos en "UNICIEO".

Los requisitos para efectuar transferencia son:

1. Solicitar la transferencia ante la Secretaría General en las fechas establecidas para el efecto.
2. Presentar en original expedido por la Institución de donde procede, los programas de las materias cursadas y las notas obtenidas.
3. Para los programas de pregrado deberá presentar la constancia del Examen de Estado
4. Presentar exámenes o pruebas de validación en las asignaturas o espacios académicos que "UNICIEO", estime conveniente.
5. No haber suspendido sus estudios por un lapso mayor de 2 años en el caso de pregrado y para los postgrados 1 año.
6. Presentar certificado de buena conducta de la institución de donde procede.

### **ARTÍCULO 10: Traslado**

Es la opción que tiene quien ha cursado o está cursando estudios en "UNICIEO", y desea

continuarlos en un programa diferente dentro de la institución, adquiriendo el derecho a que se le convaliden algunas de las asignaturas o espacios académicos cursados y aprobados.

Para el traslado se requiere tener concepto favorable del Comité de Admisiones de "UNICIEO".

#### **ARTÍCULO 11:** Homologación de estudios parciales realizados en el exterior

Cuando un estudiante ha realizado en una universidad del exterior sin obtener el título correspondiente puede presentar una solicitud de homologación cumpliendo los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud ante la Secretaría General de "UNICIEO".
- Presentar certificado original de la Institución donde cursaba sus estudios, debidamente traducidos al español, en los cuales conste explícitamente el contenido e intensidad horaria de las materias o espacios académicos cursadas y las calificaciones obtenidas por el estudiante.
- Aprobar las pruebas de selección propias del programa en el cual desea inscribirse.
- Si resulta seleccionado, el Decano o el director de programa, estudia la documentación presentada y establece las asignaturas o espacios académicos que pueden ser homologadas directamente, aquellas que deben ser validadas a través de una prueba oral o escrita y las que debe cursar para optar al título correspondiente.

#### **ARTÍCULO 12:** Pérdida de la calidad de estudiante

1. Con la finalización del periodo académico en ella mencionado.
2. Con la cancelación voluntaria de la misma solicitada por el estudiante.
3. Por sanción disciplinaria impuesta por el Consejo Superior de la Fundación.
4. Por el no pago de las obligaciones económicas contraídas con la Fundación por dicho concepto.
5. Por fallecimiento del estudiante.
6. Por la no renovación oportuna de la misma.

### **CAPITULO III**

#### **PERÍODO - PROGRAMA – NIVEL**

#### **ARTÍCULO 13:** Periodo académico

Se entiende por período académico, el tiempo comprendido entre la fecha señalada para la iniciación de actividades y la fijada para el cierre de las mismas.

#### **ARTÍCULO 14:** Programa académico.

Se entiende por programa académico un conjunto de actividades sistematizadas e



intencionadas que deben desarrollar y cumplir las personas para la obtención de un título profesional.

"UNICIEO", ofrece programas de Técnico profesional, Tecnólogo, Pregrado, Postgrado y cursos de educación permanente o continuada con derecho a certificación.

Todo programa requiere ser creado en primera instancia, por la Asamblea de Fundadores de "UNICIEO" y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

#### **ARTÍCULO 15:** Nivel

Se denomina NIVEL a cada uno de los periodos en que se encuentra dividido un programa académico.

El estudiante estará matriculado en el semestre en que tenga registrada la asignatura o espacio académico de menor nivel y no puede inscribir asignaturas de más de dos niveles, debiendo ser éstos consecutivos.

Se exceptúa de esta norma, a quien ingrese por transferencia y mientras se nivela.

Ningún estudiante podrá ascender al siguiente nivel sin haber aprobado todas las asignaturas o espacios académicos registrados en el nivel inmediatamente anterior.

#### **ARTÍCULO 16:** Cierre de periodo académico

Los periodos académicos culminan en la fecha indicada y promulgada en el calendario académico para cada semestre. La situación académica de los estudiantes en cuanto a asignaturas o espacios académicos cursados deberá estar definida en la fecha allí indicada, independientemente de la realización de pruebas de cualquier índole, las cuales deben haberse efectuado dentro del calendario establecido.

**PARÁGRAFO:** En casos excepcionales, el Consejo Académico de "UNICIEO", podrá tomar determinaciones específicas para resolverlos.

### **CAPITULO IV**

#### **ASIGNATURAS O ESPACIOS ACADÉMICOS, PRERREQUISITOS Y CORREQUISITOS**

#### **ARTÍCULO 17:** Asignatura o espacio académico.

Es un conjunto de conceptos y principios integrados que conforman un contenido académico.

#### **ARTÍCULO 18:** Categoría de las asignaturas o espacios académicos.

Las asignaturas o espacios académicos tienen las siguientes categorías

1. De acuerdo con su contenido y estrategia metodológica:

- Teóricas: Son las que tienen un contenido teórico que excede el 50% del total de la intensidad horaria de la asignatura o espacio académico.
- Teórico-Prácticas: Son las que tienen un contenido teórico y un contenido práctico que se consideran como unidades y se califican individualmente en el programa desarrollado, computándose las dos notas en los porcentajes previamente establecidos. Para realizar el cómputo definitivo es necesario que tanto el componente teórico como el práctico tengan nota aprobatoria. (mínimo 3.0)
- Asistenciales o Clínicas: Son las que tienen un contenido teórico-práctico del cual deben obtener una nota aprobatoria en la evaluación que realiza el Comité de Evaluación de Clínica. los estudiantes deben cumplir los requisitos de práctica clínica, definidos desde el comienzo del período académico.

2. Según el tiempo cursado y resultado final de la evaluación:

- Cursada y aprobada.
- Cursada y reprobada. Debe repetirla en el periodo siguiente.
- Retirada en el tiempo establecido en el reglamento sin consecuencias en el promedio. Se entiende como no cursada.
- Perdida por inasistencia. El estudiante que supere el 20% de inasistencia a las actividades programadas, cualquiera que sea la causa de la inasistencia, pierde el derecho a presentar las evaluaciones posteriores y obtiene una calificación de "0" en las mismas. La nota obtenida debe ser tenida en cuenta para el cálculo del promedio general acumulado (PGA).

**PARÁGRAFO:** Casos de fuerza mayor serán analizados y resueltos por el Consejo Académico

**ARTÍCULO 19:** Prerrequisito

Es la asignatura o espacio académico que por proporcionar conocimientos básicos para asimilar los contenidos de otra, se debe cursar y aprobar antes que ésta.

Ningún estudiante puede cursar asignaturas o espacios académicos, sin antes cumplir con los prerrequisitos exigidos en el respectivo programa de estudios. En caso de hacerlo la nota obtenida no tendrá validez.

**ARTÍCULO 20:** Reforma del Plan de Estudios

El estudiante está obligado a cursar y aprobar todas las asignaturas o espacios académicos que integran el programa académico de la carrera.

Las asignaturas o espacios académicos, que se supriman en un programa académico como consecuencia de una reforma del plan de estudios son obligatorias para quienes las tengan pendientes o reprobadas. La Universidad autorizará para estos únicos casos

adelantar cursos tutoriales con sus respectivos exámenes de suficiencia.

Las asignaturas o espacios académicos, nuevos que se incluyan dentro de un programa, como consecuencia de una reforma del plan de estudios, no obligan a aquellos estudiantes que ya hubieren aprobado los niveles en que ellas se introdujeran.

**ARTÍCULO 21:** Adición de asignaturas o espacios académicos.

El estudiante de "UNICIEO", al firmar su matrícula en la Oficina de Registro y control académico, puede registrar las asignaturas o espacios académicos, adicionales sujeto a los siguientes requisitos:

1. Que la asignatura o espacio académico, adicionado no tenga como prerrequisito alguna de las ya inscritas para dicho periodo.
2. Que la asignatura o espacio académico, adicionado no se cruce en el horario.
3. Que las asignaturas o espacios académicos, inscritos no correspondan a más de dos (2) niveles consecutivos. Se exceptúa de esta norma a quienes ingresan por transferencia.
4. Que el estudiante tenga aprobadas la totalidad de las asignaturas o espacios académicos de los niveles anteriores.

**ARTÍCULO 22:** Cancelación de las asignaturas o espacios académicos.

1. Cancelación Normal: El estudiante tiene derecho a solicitar, hasta el segundo día de iniciado el segundo corte del periodo en que se encuentra matriculado, la cancelación de las asignaturas o espacios académicos que el indique. Sin embargo, el estudiante que esté cursando las asignaturas o espacios académicos de dos (2) niveles académicos, no puede cancelar ninguna del nivel inferior, quedan exceptuados de esta norma, los estudiantes ingresan por transferencia.
2. Cancelación y registro como asignatura o espacio académico no cursada: Vencido el término fijado para la cancelación normal, el estudiante podrá cancelar las asignaturas o espacios académicos, siempre y cuando no las lleve reprobadas en dicho momento; tales asignaturas o espacios académicos se registrarán como **no cursados** y no serán tenidos en cuenta para PGA.

**PARÁGRAFO:** Ninguna asignatura o espacio académico registrado como no cursado, podrá volver a cancelarse fuera del término fijado para cancelaciones normales.

**ARTÍCULO 23:** Cancelación de periodo académico

Cualquier estudiante tiene el derecho a cancelar, mediante comunicación por escrito dirigida a la Vicerrectoría Académica de "UNICIEO", el periodo académico para el cual está matriculado.

En caso de cancelar el periodo, las asignaturas o espacios académicos, que tenía inscritos quedarán registradas como **no cursadas** y, por lo tanto, las notas parciales que hubiere obtenido no tendrán efecto alguno sobre el promedio general acumulado PGA.

Si un estudiante se retira de "UNICIEO", incumpliendo las normas previstas en el presente artículo, se registrará como nota definitiva el porcentaje obtenido en las pruebas realizadas y por lo tanto estas notas entrarán a formar parte del promedio general acumulado PGA con las implicaciones que de esta acción se derivan.

**PARÁGRAFO 1:** Ninguna asignatura o espacio académico que haya sido cancelado quedando registrado como no cursadas, se podrá volver a cancelar.

Si el estudiante, que habiendo cancelado anteriormente el periodo, se reintegra y nuevamente se retira, independientemente de las causas que existieren para ello, se le registrarán las notas obtenidas hasta dicho momento y en caso de que no existiere nota, se registrará la nota mínima de **UNO PUNTO CERO (1.0)**.

**PARÁGRAFO 2:** Se exceptúan de esta norma asignaturas o espacios académicos que antes de ser retiradas ya han sido perdidas por fallas.

## **CAPÍTULO V**

### **ASISTENCIA Y FALLAS**

#### **ARTÍCULO 24:** Asistencia a clase

El desarrollo de los programas académicos de "UNICIEO", y demás actividades curriculares de un determinado período académico exigen la asistencia del estudiante a las horas de clase programadas para cada asignatura o espacio académico.

#### **ARTÍCULO 25:** Falta de asistencia

Hay falta de asistencia del estudiante, cuando no se encuentre en el aula o en cualquier actividad programada, o no conteste personalmente en el momento en que el profesor lo llame a lista o la asistencia sea verificada.

#### **ARTÍCULO 26:** Contabilización de las faltas de asistencia

El registro de las faltas de asistencia a las clases se llevará por cada profesor en la lista que para el efecto se le suministra al iniciar cada periodo académico. Las fallas deberán ser comunicadas a Registro y Control Académico, al finalizar cada corte académico, y una vez se completen los topes establecidos se le debe informar al estudiante y no permitirle la presentación de nuevas evaluaciones.

Parágrafo: en caso de que el estudiante presente alguna evaluación habiendo cumplido el tope máximo de fallas esta se tendrá por no válida. Las fallas anotadas no podrán ser modificadas por ningún concepto.

### **ARTÍCULO 27:** Consecuencias derivadas de la inasistencia

Las consecuencias derivadas de las faltas de asistencia son las siguientes:

1. El estudiante que deje de asistir a un 20% o más de las horas de clase programadas, independientemente de su justificación, queda inhabilitado para presentar cualquier prueba posterior de evaluación de esta asignatura o espacio académico.
2. Al completarse el 20% de inasistencia en una asignatura, Registro y Control Académico registrará como perdida por inasistencia dicha asignatura o espacio académico.
3. Las asignaturas o espacios académicos registrados como perdidos por inasistencia, tendrán como calificación cero (0.0) y deben ser cursados nuevamente en su totalidad.

## **CAPITULO VI**

### **CURSOS - EXÁMENES Y CALIFICACIONES**

#### **ARTÍCULO 28:** Tipos de cursos

1. Cursos regulares: Son los cursos que ofrece "UNICIEO" normalmente, para el desarrollo de sus programas académicos durante cada período.
2. Cursos no formales: Son cursos especiales de complementación y/o actualización que se dictan en "UNICIEO"; no forman parte de los programas académicos regulares, pertenecen a la educación permanente o continuada y sólo dan derecho a Certificado de Asistencia.
3. Cursos de Vacaciones: Son los cursos presenciales que para recuperar asignaturas o espacios académicos perdidos o para adelantar el desarrollo del plan de estudios ofrece "UNICIEO", durante los períodos de vacaciones, manteniendo la misma intensidad horaria y cubriendo la totalidad del programa que se adelanta en los cursos regulares.
4. Cursos Tutoriales: Son cursos semipresenciales que se adelantan bajo la orientación de un profesor tutor quien con explicaciones, trabajos y lecturas cubrirá el programa de la asignatura o espacio académico respectivo, su aprobación está sujeta a la aprobación de las evaluaciones correspondientes con una calificación no inferior a TRES PUNTO CERO (3.0).

**PARÁGRAFO:** La aprobación o pérdida de los cursos de vacaciones o tutoriales tendrá todos los efectos académicos y reglamentarios de los cursos regulares y sólo podrán ser tomados nuevamente previo concepto favorable del Consejo Académico de "UNICIEO".

#### **ARTÍCULO 29:** Evaluación del rendimiento académico.

El rendimiento académico del estudiante se evalúa a través de todo el período académico de diferentes maneras, cualitativas y cuantitativas, lo cual debe estar determinado para cada asignatura o espacio académico en el respectivo programa.

Se realiza evaluación cualitativa permanente mediante la cual cada profesor deberá establecer el avance en la obtención de los logros fijados para cada asignatura o espacio académico. Cada estudiante será informado sobre su progreso en el transcurso del período académico en las fechas establecidas en el calendario académico.

La evaluación cuantitativa se hace a través de distintos tipos de exámenes.

### **ARTÍCULO 30:** Tipos de exámenes

Los exámenes que se efectúan en "UNICIEO", son los siguientes

1. Escritos: Son los que se realizan por este medio y para resolver cuestionarios elaborados por el docente de la asignatura o espacio académico o por la Institución.
2. Orales: Son los que el alumno, previamente informado de que se va a emplear esta modalidad, presenta en forma verbal. Este tipo de examen puede efectuarse en grupos hasta de cinco estudiantes según lo determine el profesor de la asignatura o espacio académico, o quien en su defecto, por causa especial, designe la Vicerrectoría Académica. Todo examen oral debe hacerse con la presencia de un jurado designado por la Vicerrectoría Académica y utilizando preguntas preestablecidas que serán escogidas al azar por el estudiante. La calificación obtenida debe ser notificada inmediatamente al estudiante quien con su firma, deja constancia escrita de que fue informado de la misma.
3. Teóricos: Pueden ser orales o escritos y versan sobre conocimientos teóricos.
4. Prácticos: Son los que un estudiante realiza para demostrar su habilidades y destrezas en técnicas aprendidas durante el desarrollo de una asignatura o espacio académico teórico-práctica o práctica. Este tipo de examen puede ser presentado directamente en demostración de sus habilidades o mediante la realización de un trabajo de investigación a través del cual se comprueben la habilidad adquirida.
5. Evaluatorios de las asignaturas o espacios académicos Asistenciales o Clínicas: Son los efectuados durante las clínicas y consisten en una evaluación teórica escrita sobre los temas relacionados y una evaluación práctica que realiza el docente de la asignatura. De todas maneras la calificación será una sola.
6. Parciales: Son los cortes que se presentan durante el desarrollo de un período académico y versan sobre todo o parte del programa desarrollado, con el fin de verificar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas por los estudiantes, e integrar la calificación definitiva de cada asignatura o espacio académico.
7. Finales de Período: Son los que se presentan al término de un período académico en cada una de las asignaturas o espacios académicos, en las cuales hubiere estado matriculado el alumno y versan sobre la totalidad del programa desarrollado.
8. Supletorios: Son los que se presentan en reemplazo de cualesquiera de las pruebas de evaluación, en fecha distinta a la programada por "UNICIEO", en caso de fuerza

mayor, debidamente justificada ante el director del programa.

9. De Grado o Sustentación: Es el que se presenta para defender el trabajo de investigación que se realiza como requisito para obtener el título. Debe obtener nota aprobatoria tanto del director de la investigación como del jurado que la evalúe.
10. De Validación: Es el presentado en las asignaturas o espacios académicos, que se han cursado y aprobado en otra institución de educación superior, debidamente aprobada por el Gobierno Nacional, o en una institución del exterior convalidada por la autoridad competente, cuando la intensidad horaria, las calificaciones o los contenidos con que se cursaron no correspondan a las exigencias de "UNICIEO".

Se exceptúan de esta norma las asignaturas o espacios académicos, relacionadas con sistemas y fotografía, las cuales pueden ser validadas sin el requisito de haber sido cursadas en otra institución de educación superior.

La presentación de este examen está sujeta a la aprobación del director del programa y deberá realizarse en forma exhaustiva, ante jurado, para demostrar suficientes conocimientos sobre la asignatura o espacio académico respectivo; las pruebas podrán incluir, adicionalmente, trabajos prácticos si ello fuere necesario. Su nota mínima aprobatoria será de CUATRO PUNTO CERO (4.0). En caso de que la nota no sea aprobatoria debe cursarse la asignatura o espacios académicos.

**PARÁGRAFO 1:** La solicitud para que se autorice un examen supletorio, deberá presentarse ante el coordinador de programa o quien haga sus veces, a más tardar dentro de los tres días siguientes o anteriores a la fecha de la prueba normal correspondiente. El estudiante a quien se le autorice la prueba supletoria, debe cancelar en la Tesorería de "UNICIEO" el valor establecido previa presentación de la autorización respectiva.

**PARÁGRAFO 2:** Los supletorios se deben realizar en la fecha que fije "UNICIEO", para los mismos.

### **ARTÍCULO 31:** Lugar y fecha de exámenes

Toda prueba debe presentarse dentro del recinto de "UNICIEO" en la fecha y hora fijada por la Vicerrectoría Académica y por el respectivo docente.

No tendrán validez alguna los exámenes presentados fuera de las Instalaciones de "UNICIEO".

### **ARTÍCULO 32:** Escala de calificación para asignaturas o espacio académico.

Las calificaciones que sean numéricas estarán en la escala de CERO (0.0) A CINCO (5.0), en unidades y décimas.

La nota mínima aprobatoria es de TRES PUNTO CERO (3.0). Se exceptúan de esta norma los casos en que este reglamento prevea un valor superior o conceptual.

Las pruebas cuya calificación no sea numérica se registrarán de acuerdo con lo previsto

en el Reglamento específico.

**ARTÍCULO33:** Calificación de cero en un examen.

El examen se calificará con nota de CERO (0.0) en los siguientes casos:

1. Cuando el alumno no lo presente en la hora señalada y durante los tres días hábiles siguientes no justifique por escrito su inasistencia.
2. Cuando el examinando sea sorprendido haciendo fraude. En este caso, además será(n) acreedor(es) a la misma nota el o los estudiantes que contribuyeron a la comisión de dicha falta, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.
3. Cuando el estudiante haya perdido por inasistencia la asignatura o espacio académico antes de la realización de la prueba

**ARTÍCULO34:** Publicación de calificaciones.

1. Las calificaciones de pruebas escritas o trabajos prácticos deben ser publicadas en las carteleras que existen para tal efecto, a más tardar a los cinco (05) días hábiles después de la fecha en que fue presentada la prueba.
2. Los exámenes orales serán calificados en el acto y el estudiante debe ratificar con su firma la notificación de la calificación obtenida.

**PARÁGRAFO:** El estudiante será informado sobre su progreso y obtención de logros en el transcurso del período académico en las fechas establecidas por la Vicerrectoría Académica. De lo anterior quedará constancia escrita con la firma del estudiante.

**ARTÍCULO35:** Reclamos a calificaciones de exámenes

1. El estudiante en caso de no estar de acuerdo con la calificación, puede solicitar la revisión al docente de la asignatura o espacio académico.

En un examen final escrito, el estudiante cuando no esté de acuerdo con la calificación tiene derecho a solicitar segundo calificador, para el efecto presentará su reclamo por escrito ante la Vicerrectoría Académica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se publiquen oficialmente los resultados en cartelera, adjuntando el examen, si lo recibió. La vicerrectoría de común acuerdo con el Decano o Director del programa resolverá el asunto y si es del caso, nombrará el segundo calificador cuya calificación será la calificación definitiva del examen.

2. "UNICIEO", tiene cinco (5) días hábiles para resolver la solicitud.
3. La calificación de un examen oral no podrá ser objetada, siempre y cuando haya contado con un jurado designado por la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO36:** Calificación final

Es la que se obtiene del cómputo de las calificaciones de los exámenes parciales y del examen final aplicando los porcentajes establecidos por la institución e informados



oportunamente a los estudiantes.

#### **ARTÍCULO 37:** Calificación definitiva

Es la que corresponde a una asignatura o espacio académico cursado, aprobado o no. Las calificaciones definitivas son tenidas en cuenta para el cálculo del promedio de periodo (PDP) y el promedio general acumulado (PGA).

#### **ARTÍCULO 38:** Pérdida de asignatura o espacios académicos.

Se pierde una asignatura o espacio académico, cuando la calificación definitiva es inferior a TRES PUNTO CERO (3.0) con las excepciones previstas en este reglamento.

#### **ARTÍCULO 39:** Repetición de asignatura o espacios académicos.

El estudiante que pierda una asignatura o espacio académico, la debe repetir en el siguiente período en el cual se matricule.

Si el estudiante es de pregrado, podrá repetir por segunda vez una o varias asignaturas o espacios académicos, si llegare a perder una de ellas, perderá el cupo en el programa que está cursando.

#### **ARTÍCULO 40:** Promedios académicos

En "UNICIEO" se tienen en cuenta dos promedios de calificaciones:

1 Promedio del Periodo (PDP): Es aquel que logra el estudiante en un periodo académico y se obtiene de la suma de los productos que resultan de multiplicar la calificación definitiva obtenida en las distintas asignaturas o espacios académicos, por el número de créditos que cada una de ellas tiene, dividido por el número total de créditos cursados en el periodo.

2 Promedio General Acumulado (PGA): Es el que logra el estudiante durante el tiempo que lleva de estudio y se obtiene de la suma de los productos que resultan de multiplicar la calificación definitiva obtenida en las distintas asignaturas o espacios académicos, por el número de créditos que cada una de ellas tiene, dividido por el número total de créditos cursados hasta el momento de su cálculo.

**PARÁGRAFO 1:** Para la obtención de las notas con un decimal se debe aproximar a la décima superior si la centésimas es igual o superior a cinco (5) y a la décima inferior si es inferior a cinco (5).

#### **ARTÍCULO 41:** Certificación de calificaciones

Los certificados de calificaciones son expedidos por la Secretaría General de "UNICIEO" y comprenderán la totalidad de las asignaturas o espacios académicos cursados por el solicitante desde su ingreso a la Institución. No se expedirán certificaciones parciales o

incompletas.

## CAPÍTULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### **ARTÍCULO 42:** Definición del régimen disciplinario

Es el conjunto de normas que regulan las relaciones del estudiante y "UNICIEO" en lo relativo a:

1. Derechos.
2. Deberes.
3. Prohibiciones
4. Incentivos
5. Sanciones

### **ARTÍCULO 43:** Derechos del estudiante

Son derechos del estudiante:

1. Utilizar los recursos que "UNICIEO" pone a disposición de la docencia y recibir los apoyos académicos y de bienestar universitario de la Fundación.
2. Comunicarse en forma permanente con los compañeros, las directivas y demás miembros de la comunidad académica, dentro del respeto que se debe a los demás.
3. Ser oído, orientado y asistido por el personal directivo, docente y administrativo de la Fundación.
4. Presentar por escrito e individualmente ante las autoridades universitarias, solicitudes, reclamaciones y sugerencias respetuosas.
5. Participar constructivamente en el desarrollo de "UNICIEO" dentro de las normas estatutarias y reglamentarias de la misma.
6. Exigir un alto nivel académico en los programas y cursos que se ofrecen.
7. Solicitar el debido proceso cuando por alguna circunstancia resultare involucrado en la comisión de una falta. Debe ser escuchado en descargos con todas las garantías del caso
8. Elegir y ser elegido como representante estudiantil ante el Consejo Superior, el Consejo Académico, Consejo de Facultad y el Comité de Bienestar Universitario.

**PARÁGRAFO 1:** La participación democrática de los estudiantes en los órganos directivos de la institución se considera un derecho, estímulo y distinción, al cual pueden y deben aspirar todos los estudiantes de "UNICIEO".

De acuerdo con los Estatutos de "UNICIEO", los estudiantes tienen participación, mediante sus representantes, en el Consejo Superior, en el Consejo Académico y en el Consejo de Facultad. Esta participación democrática se garantiza mediante reglamentación específica por parte de la Rectoría.

#### **ARTÍCULO 44:** Deberes del estudiante

Son deberes del estudiante:

1. Estar informado de la filosofía, políticas, propósitos, objetivos y reglamentos de "UNICIEO".
2. Cumplir los estatutos, los reglamentos, las disposiciones y las regulaciones internas de "UNICIEO".
3. Guardar las más estrictas normas de ética, moral y respeto con las Instituciones, con los colegas y pacientes durante el tiempo de estudios y posteriormente en el campo del ejercicio profesional.
4. Acatar, irrefutablemente las sanciones previstas en las normas y reglamentos en caso de la menor contravención plenamente comprobada
5. Concurrir puntualmente a las clases y demás actividades académicas programadas.
6. Comunicar a la Vicerrectoría Académica cuando un docente no asista a clase o manifieste una conducta que vaya en contra de la Institución, su nivel académico o sus principios axiológicos.
7. No obstaculizar los procesos de estudio e investigación de los demás miembros de la comunidad.
8. Realizar los trabajos y presentar las pruebas y exámenes que le correspondan en las fechas establecidas para el efecto, manteniendo un alto nivel académico.
9. Informarse permanentemente de su situación académica para aclararla o actualizarla o oportunamente cuando sea el caso.
10. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material clínico, didáctico, enseres, equipos, dotación e instalaciones de la institución.
11. Mantener los laboratorios aseados según las normas de asepsia y antisepsia establecidas.
12. Participar en las actividades culturales, deportivas y sociales programadas.
13. Participar en la elección democrática del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico, el consejo de Facultad y el Comité de Bienestar Universitario.
14. Guardar respeto a las ideas y opiniones ajenas, y a las personas de los compañeros, superiores, docentes, administrativos y a los miembros de seguridad.

15. Observar disciplina y un comportamiento ético y moral concordante con su calidad de estudiante de esta institución, dentro y fuera del recinto de la misma.
16. Acatar las sanciones que le sean impuestas, previo cumplimiento del debido proceso.
17. Mantener impecable presentación personal y usar el uniforme y demás equipamientos establecidos para el cumplimiento de sus funciones y actividades.
18. Contribuir permanentemente al buen funcionamiento y la presentación de las instalaciones y los servicios de la Institución.
19. Guardar lealtad a los principios y al espíritu "UNICIEISTA", procurar su prestigio y defenderlo de los ataques formulados injustamente contra él.

**PARÁGRAFO:** Toda violación a los deberes del estudiante constituye una falta sujeta a sanción.

#### **ARTÍCULO 45:** Prohibiciones al estudiante

1. Producir daño o hacer uso inadecuado de los locales, equipos, materiales y demás bienes destinados a la enseñanza y al servicio institucional.
2. Promover y desarrollar dentro del recinto y en general en actos oficiales de la Institución, campañas y actividades proselitistas de carácter ideológico-político o religioso.
3. Interferir por cualquier medio las adecuadas comunicaciones entre los miembros que integran la comunidad universitaria.
4. Promover o participar en actividades tumultuosas y manifestaciones masivas en contra del orden y el buen nombre de la Institución.
5. Faltar a la verdad, ocultar información u obrar con malicia en las informaciones que transmitan a los compañeros, docentes, superiores y personal administrativo.
6. Agredir de palabra o hecho a las personas integrantes de la comunidad institucional o causar deterioro a los equipos o bienes de ellas.
7. Consumir bebidas o alimentos en los salones de clase o los laboratorios.
8. Fumar dentro de las instalaciones de la Institución.
9. Hacer uso indebido del carné y demás documentos relacionados con "UNICIEO"

**PARÁGRAFO 1:** Cuando un estudiante o grupo de estudiantes dañe (n) algún elemento o equipo de la Fundación, debe (n) pagar el monto correspondiente al valor de reposición.

**PARÁGRAFO 2:** Las acciones a que se refiere este artículo son consideradas faltas sujetas a sanción.

#### **ARTÍCULO 46:** Faltas sujetas a sanción

Además de las acciones consideradas faltas sujetas a sanción en el artículo 45, también lo son las siguientes:

1. Actuar contrariamente a los estatutos, reglamentos y normas internas de "UNICIEO".
2. Amenazar, coaccionar o injuriar, directa o indirectamente, agredir, de palabra o hecho a visitantes, autoridades universitarias, profesores, estudiantes y en general a personas vinculadas o no a la institución.
3. Impedir o interferir el acceso a clases o su normal desarrollo.
4. Obstaculizar la enseñanza, la investigación o la marcha académica y administrativa de la institución.
5. Ocasionar daños o utilizar bienes de la Institución o de cualquiera de sus miembros en forma no autorizada o contraria a las normas legales y a las establecidas internamente.
6. Distribuir en cualquier forma, estimular el consumo, o hacer uso de farmacodependientes.
7. Presentarse a "UNICIEO" en estado de embriaguez o embriagarse dentro de los recintos de la Institución.
8. Actuar, dentro o fuera de la Institución, en forma que comprometa negativamente a las personas, a la Institución o su buena imagen, o realizar actos que riñan o atenten contra las normas de la ética, la moral y las buenas costumbres, que deben distinguir a los estudiantes y que por lo tanto afecten la dignidad y el prestigio de la misma.
9. Hacer fraude en los exámenes u otras pruebas académicas o colaborar en dicho fraude.
10. Faltar a las normas disciplinarias y al debido respeto a los directivos, docentes, compañeros y personal administrativo de la Institución.
11. Incitar o inducir a otros a cometer cualquiera de las faltas indicadas en los numerales anteriores.
12. Presentar documentos falsos o hacer fraude en la información para cualquier efecto académico o administrativo.

#### **ARTÍCULO 47:** Sanciones para el estudiante

Las faltas podrán ser sancionadas, según su gravedad, con las siguientes medidas disciplinarias:

1. Retiro del aula: Se ejecuta para corregir problemas leves de disciplina del estudiante en clase. La impondrá el profesor, quien hará la anotación en el documento de control de clases.

2. Amonestación Privada con copia a la Hoja de Vida: Es impuesta por el Decano o Director del programa y su fin es orientar al estudiante para prevenir la comisión de faltas graves.
3. Suspensión Temporal: A solicitud del Consejo de Facultad, la impondrá el Consejo Académico, hasta por diez (10) días hábiles, caso en el cual se contabilizarán las faltas de asistencia correspondientes.
4. Matrícula Condicional: Esta sanción es impuesta por el Consejo Académico mediante resolución y en ella se indica su tiempo de vigencia. Implica que la comisión o ejecución de una nueva falta determina la cancelación de la matrícula.
5. Cancelación de la Matrícula del periodo académico en curso: Será de competencia del Consejo Académico. La cancelación de la matrícula tendrá efecto por el tiempo que reste del período académico que cursaba el estudiante y las asignaturas o espacios académicos que estaba cursando se darán por perdidas registrándose las notas que hubiere obtenido hasta dicho momento o la nota de UNO PUNTO CERO (1.0) en aquellas asignaturas o espacios académicos que no las tuvieron. Estas notas serán tenidas en cuenta para el PDP y harán parte del PGA. El reingreso del estudiante que se encuentre en este caso está sujeto a las disposiciones vigentes para alumnos que se encuentran retirados de la Universidad.
6. Cancelación Definitiva de la Matrícula: Será de competencia del Consejo Superior. La cancelación definitiva de la matrícula implica la pérdida de cupo del estudiante en "UNICIEO", por razones disciplinarias.
7. Interdicción Académica: Consiste en la suspensión del derecho al grado, temporal o definitivamente. Corresponde imponerla al Consejo Superior.

**ARTÍCULO 48:** Faltas graves que pueden ser causales de las sanciones mencionadas en el artículo anterior:

1. Cualquier falta grave contra la ética, cometida por el estudiante, dentro o fuera de la universidad, que afecte la dignidad y prestigio de la misma.
2. La reincidencia en fraude durante pruebas calificables, cuando el estudiante sea sorprendido con pruebas suficientes.
3. Suministrar o inducir al personal de la Universidad, sean éstos, directivos, docentes, administrativos, estudiantes o pacientes en el consumo o comercio de drogas de índole psicotrópica.
4. La comisión de faltas tales como: robos, hurtos, fraudes y daños a los bienes de "UNICIEO" o de otras personas.
5. La hostilidad habitual y manifiesta o la agresión de palabra o de obra contra los estudiantes, empleados, profesores o autoridades universitarias.
6. La falsificación o adulteración de documentos o firmas y la adquisición o divulgación indebida de pruebas académicas.

#### **ARTÍCULO 49:** Procedimiento para la imposición de sanciones

La investigación para imponer una sanción disciplinaria la inicia la Vicerrectoría Académica de "UNICIEO" de oficio o por informe de cualquier persona.

Abierta la investigación se le da traslado del informe al estudiante, a quien se le atribuye la falta, quien dispondrá del término de cinco (5) días, a fin de que formule por escrito los descargos y presente las pruebas correspondientes.

La documentación completa sobre el caso para establecer los hechos, se envía al funcionario u organismo a quien corresponda imponer la sanción, si fuere el caso.

La sanción se notifica personalmente al afectado dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición. Si esto no fuere posible, se notifica fijándola en la cartelera de "UNICIEO" por el término de tres (3) días hábiles.

El retiro del aula y la amonestación privada se imponen de plano sin actuación previa alguna.

#### **ARTÍCULO 50:** Recursos contra la sanción

Contra las sanciones impuestas mediante resolución, procede el recurso de reposición o de apelación, los cuales deben interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, exponiendo sus argumentos y presentando las correspondientes pruebas.

#### **ARTÍCULO 51:** Incentivos

Los incentivos tienen por finalidad estimular el rendimiento académico y el amor a la investigación del estudiante, su espíritu de compañerismo, su colaboración y la mística a favor de la institución.

Son incentivos para los estudiantes:

1. La felicitación escrita, con su publicación en cartelera y con copia a la hoja de vida.
2. La inclusión de su nombre en la "Lista de Honor" de la Fundación.
3. La publicación de estudios y obras meritorias.
4. El goce de beneficios tales como la asistencia a actividades académicas, culturales y deportivas y la representación de la institución en actos de trascendencia.
5. El otorgamiento de Mención de Honor.
6. La participación en concursos realizados para la obtención de becas u otros incentivos económicos que establezca la Asamblea de Fundadores.
7. La mención de "Grado con Honores" en la respectiva Acta y Diploma de Grado, en las categorías en que se apruebe esta distinción.
8. El otorgamiento de la Medalla al Mérito UNICIEISTA.

## CAPITULO VIII TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

### **ARTÍCULO52:** Trabajo de investigación

Para obtener un título de postgrado en "UNICIEO", el estudiante deberá, además de aprobar los requisitos mencionados en el presente reglamento, presentar un Trabajo de Investigación y hacer la sustentación del mismo ante el Comité de Investigación y el jurado calificador.

## CAPITULO IX PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

### **ARTÍCULO53:** Causales

Se pierde la condición de estudiante cuando concurren una o varias de las siguientes causas:

1. Por retiro voluntario
2. Por finalización del periodo académico y no renovación de la matrícula para el siguiente.
3. Por sanción disciplinaria.
4. Por motivos graves de salud.
5. Por pérdida de cupo, de acuerdo a lo establecido en este reglamento.

"UNICIEO" no reserva cupos. Si un estudiante se retira, por causa distinta a la pérdida de cupo y desea regresar debe solicitar reingreso sometiéndose a las condiciones existentes para estos casos.

## CAPITULO X BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y PERIODO DE PRUEBA

### **ARTÍCULO54:** Bajo rendimiento académico

Un estudiante se considera en situación de bajo rendimiento académico cuando:

- 1 En un mismo periodo académico pierde tres (3) o mas asignaturas o espacios académicos.
- 2 cuando habiendo cursado una (1) o varias asignaturas o espacios académicos por tercera vez, pierden una de ellas.



3 Estando en periodo de prueba pierde una asignatura o espacios académicos.

**PARÁGRAFO:** El estudiante que incurra en situación de bajo rendimiento académico pierde la calidad de tal, y en consecuencia queda excluido del programa que adelanta. Sin embargo tiene derecho por una sola vez a solicitar ingreso a otro programa.

**ARTÍCULO55:** Periodo de prueba

Es la situación especial en la que "UNICIEO", Autoriza por una sola vez la matricula a un estudiante con bajo rendimiento académico.

**ARTÍCULO56:** Requisitos para autorizar el periodo de prueba

Un estudiante puede solicitar periodo de prueba cuando:

1. Haya aprobado más del 40% de los créditos académicos correspondientes al plan de estudios del programa.
2. Haya perdido tres (3) o mas asignaturas o espacios académicos, debido a situaciones de caso fortuito o problemas de orden personal y familiar, debidamente comprobadas.
3. La solicitud debe hacerse por escrito ante la Vicerrectoría Académica, quien si está de acuerdo la somete a la aprobación del Consejo Académico.

## CAPITULO XI

### CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO

**ARTÍCULO57:** Instancias del conducto académico

Docente –Director o Coordinador del Programa –Decano – Consejo de Facultad - Vicerrector Académico - Consejo Académico - Rector - Consejo Superior.

## CAPITULO XII

### DEL GRADO

**ARTÍCULO58:** Requisitos para obtener el grado

Para obtener el grado en "UNICIEO", el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas o espacios académicos correspondientes al plan de estudios del programa.
2. Haber cumplido satisfactoriamente todos los requisitos establecidos.
3. Presentar y aprobar el trabajo de Investigación de acuerdo con las normas establecidas
4. Presentar Paz y Salvo por todo concepto con "UNICIEO".
5. Cancelar los Derechos de Grado

**ARTÍCULO59:** Ceremonia de grado. "UNICIEO", fijará el día y la hora para la ceremonia de grado que será presidida por el Presidente y el Rector quienes harán la entrega del Diploma y el Acta de grado correspondientes.

**ARTÍCULO60:** Grado póstumo

Cuando fallezca un estudiante que se haya distinguido por su aprovechamiento en el estudio y su buena conducta y hubiere cumplido todos los requisitos para obtener su grado, excepto el Trabajo de Investigación, "UNICIEO", con la aprobación del Consejo Superior, podrá conferírle el grado póstumo. En lugar visible del Diploma de Grado se registrará este hecho.

**ARTÍCULO61:** Duplicado del diploma

Previa comprobación de su pérdida, podrá expedirse duplicado del Diploma de Grado a solicitud del interesado.

El nuevo diploma será firmado por los funcionarios que existan en el momento de ser expedición y en un lugar visible del mismo se registrará la palabra "DUPLICADO".

**PARÁGRAFO:** La expedición de duplicados del Diploma o del Acta de Grado, causa derechos pecuniarios en la forma establecida por "UNICIEO".

**ARTÍCULO62:** Derechos del graduando

El título de pregrado autoriza a quien lo reciba para ejercer la profesión correspondiente, y los títulos de Especialista o Magíster en áreas de la salud habilita a quien lo recibe para ejercer la especialidad o maestría correspondiente, conforme a las normas legales vigentes, de igual manera le facilita su pertenencia a la Asociación de exalumnos de "UNICIEO" si así lo desea.

**ARTÍCULO63:** Obligaciones del graduando

En la ceremonia de graduación, quien recibe el grado de "UNICIEO" queda obligado a cumplir la Constitución y Leyes de Colombia, a ser fiel a la declaración de principios de esta Institución y a ejercer su profesión con auténtico sentido ético y moral al servicio de la comunidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.